

La Universidad Cristobal Colón

con reconocimiento de validez oficial de estudios expedido en acuerdo

No. 81674 de la Secretaría de Educación Pública con fecha 4 de noviembre de 1981

otorga a

Gabriela Mercedes Reva Gayón
el presente título de

Licenciada en Contaduría Pública

en atención a que demostró tener hechos los estudios de acuerdo con los planes y programas autorizados para la carrera mencionada y haber sido aprobado en el examen profesional que sustentó el día 17 de agosto de 1992



LICENCIATURA EN
CONTADURÍA PÚBLICA
UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN
VILLAHERMOSA, VERACRUZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADO VERACRUZ, 1992

H. Veracruz, a 26 de agosto de 1992

"Educar para servir"

El Director General
de Educación Superior

Victor G. Alvarado

Dr. Victor Adolfo Macedonio Alvarez

El Rector

José Luis Sánchez Macías
Dr. José Luis Sánchez Macías

CEDULA 2341609

TITULO REGISTRADO A FOJAS 053-10

DEL LIBRO A234



DE REG
GRAD



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEBULAS

FIRMA DEL INTERESADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2341609

EN VIRTUD DE QUE GABRIELA

MERCEDES REVA HAYON

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENARIA DEL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

LIC. EN CONTADURIA PUBLICA

MEXICO, D.F., A 7 DE AJO DE 19 76

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA

Estados Unidos Mexicanos
 Secretaría de Educación Pública
 Dirección General de Profesiones
 Cédula Profesional Electrónica

Número de Cédula Profesional
 10898260



Clave Única de Registro de Población



Entidad Federativa de Registro
 CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
1089	459	17	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

GABRIELA MERCEDES

Nombre(s)

REVA

Primer apellido

HAYON

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN GESTIÓN MUNICIPAL

Nombre del programa

618519

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Nombre o denominación

300001

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

19/04/2018

Fecha

20:30:44

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, respaldada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

UNIVERSIDAD VERACRUZANA CIUDAD DE MÉXICO GABRIELA MERCEDES REVA HAYON MAESTRÍA EN GESTIÓN MUNICIPAL

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

UNIVERSIDAD VERACRUZANA CIUDAD DE MÉXICO GABRIELA MERCEDES REVA HAYON MAESTRÍA EN GESTIÓN MUNICIPAL

Sello digital de tiempo SEP

UNIVERSIDAD VERACRUZANA CIUDAD DE MÉXICO GABRIELA MERCEDES REVA HAYON MAESTRÍA EN GESTIÓN MUNICIPAL

La presente cédula electrónica, su integridad y autenticidad se podrá comprobar en www.gob.mx/cedula profesional

Verificar el número de cédula

10898260



LIC. ISRAEL BARRERO HERNANDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

QR para obtener información



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterios 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.**